



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Restitución
Demandante (s): BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s): María del Pilar Guzmán Bustos
Radicación: 25269310300120200005300

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes que el expediente físico se encuentra en la secretaría del despacho y estará a disposición del interesado por el término de treinta (30) días. Cumplido el término el proceso se archivará. Lo anterior teniendo en cuenta lo resuelto en auto del dieciocho (18) de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 07, hoy 29 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921488eaf27c484f8be9f84a321abe893cc7ea7e131088978cceb01ef772173**

Documento generado en 27/02/2024 03:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>